

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (05) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1100140030532018-00768-00

Surtido el traslado de la liquidación de crédito la Juez Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora visible a índice # 13 PDF, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., habiéndose verificado que se hizo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

2. Toda vez que la liquidación de costas vista a Índice 14 pdf se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.130 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 06 de agosto de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--